



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto niega Medida Cautelar
Radicado	08634408900120170041900
Demandante	COOPSAGEN
Demandado	Antonio Baussa Cueto

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandante solicitó medida cautelar. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

Constatado el anterior informe secretarial, se observa que el día 12 de septiembre de 2022, se allega al correo de este despacho, escrito por medio del cual se solicita decretar medida cautelar de embargo de títulos judiciales libres y disponibles que se encuentren dentro del proceso que cursa ante este Despacho bajo el radicado 201700074.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

No obstante, este último proceso se encuentra debidamente terminado mediante auto del 16 de noviembre de 2021. En esta providencia se ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada y el levantamiento de la medida cautelar.

En ese sentido, no hay depósitos judiciales libres y disponibles para ser embargados, por lo que dicha solicitud para ser procedente debió presentarse antes de la terminación del proceso.

Por consiguiente, se negará la solicitud requerida debido a que las partes mencionadas no corresponden al presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR** la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106b498a3ca6ffa1e7d0f8e5d3236f3dab2bb4e8ab1b3c47c11492f1d66db430**

Documento generado en 26/09/2022 07:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>